



ACUERDO No. 029
Guadalajara, Jal. 22 SET. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", el Lic. Margarito Castañeda Alvara, Director de Desarrollo Comunitario de este Organismo, mediante memorando No. 461/2011 de fecha 08 de septiembre de 2011, solicitó la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, para adquirir los servicios que se describen a continuación:

- Nueve cursos de capacitación de procesos sociales comunitarios y la importancia de la contraloría social, con una duración de 14 horas efectivas por curso, para un grupo de 40 personas.
- Las capacitaciones se tienen consideradas para el mes de octubre y noviembre.

Tales servicios antes descritos, con un precio estimado de \$90,566.64 (NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.).

Se está solicitando que tal gasto a cubrir sea tomado del importe total del Recurso Federal del Ramo 12 otorgado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el cual fue autorizado a través del Convenio de Coordinación con el objeto de apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



029

**ACUERDO No.
Guadalajara, Jal.**

22 SET. 2011

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Margarito Castañeda Alvara, Director de Desarrollo Comunitario de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los servicios que se describen en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación del servicio al que se refiere el punto anterior deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.



029
ACUERDO No.
Guadalajara, Jal. 22 SET. 2011

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.


Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"


ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


LCTC. ANA MARÍA DE FATIMA
HERNÁNDEZ MORAN
SUBDIRECTORA GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL


L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



J. Moreno

MEMORANDO No. 497/2011

Guadalajara, Jal., 23 de septiembre 2011

M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe del Depto. de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
Presente,

En atención al memorando No. DJ-778/2011-2, anexo al presente en tres tantos, el acuerdo número 029, para llevar a cabo adquisición de los servicios para la impartición de nueve cursos de capacitación mediante proceso de contratación por Adjudicación Directa; con sus respectivas firmas de las autoridades correspondientes.

Esto con el fin de que se pueda continuar con el trámite correspondiente para la ejecución de este fin.

Sin otro particular, reciban un saludo.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
23 SEP 2011
RECIBIDO
2076

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Atentamente,
M. Castañeda
Lic. Margarito Castañeda Alvara
Director de Desarrollo Comunitario

MCA/aga



MEMORANDO No. DJ-778/2011-2

**Para: LIC. MARGARITO CASTAÑEDA ALVARA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

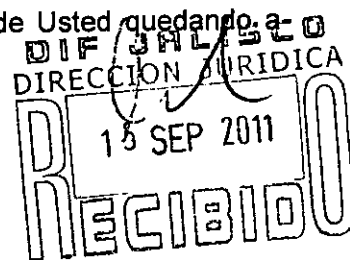
Guadalajara, Jalisco; a 14 de septiembre de 2011.

Ante poniendo un cordial saludo, le remito, en tres tantos, el Acuerdo para llevar a cabo adquisición de los servicios para la impartición de nueve cursos de capacitación mediante procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, acorde a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitado por Usted, a través del memorando No. 461/2011, presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 12 de septiembre de la anualidad en curso; para la obtención de número de acuerdo y las rúbricas respectivas.

Solicitándole que, una vez hecho lo anterior, sea devuelto un tanto o una copia del Acuerdo emitido, a este Departamento, para su guarda, custodia y efectos de comunicación conducente, a las direcciones y áreas a las que les concierna tener conocimiento de tales Acuerdos.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"Trabajamos por la Familia"



M. en D. FRANCISCO ANTONIO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

C.c.p. Dirección Jurídica.
e.p. Expediente
FAMM





Ji. Moreno

MEMORANDO No. 461/2011

Guadalajara, Jalisco, 08 de septiembre de 2011

Hoja 1 / 2

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

AT'N.- LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR DE JURÍDICO

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el área que dirijo; y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Nueve cursos de capacitación de procesos sociales comunitarios y la importancia de la contraloría social, con una duración de 14 horas efectivas por curso, para un grupo de 40 personas.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Las capacitaciones se tienen consideradas para el mes de octubre y noviembre.

3.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Se solicita de la manera más atenta sea autorizado tomar el importe total de este gasto del Recurso Federal Ramo 12 otorgado por el Sistema Nacional DIF. El cual fue autorizado a través del convenio de coordinación con el objeto de apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

Debido a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Publico.

4.- PRECIO ESTIMADO

El costo total por los nueve cursos es de: \$90,566.64 (noventa mil quinientos sesenta y seis pesos 64/100M.N.),

5.- FORMA DE PAGO PROPUESTA

Pago de contado.

1990
DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
12 SEP 2011
C. 420
RECIBIDO



MEMORANDO No. 461/2011

Guadalajara, Jalisco, 08 de septiembre de 2011

Hoja 2 /2

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO
Adjudicación Directa o Invitación a cuanto menos tres personas.

7.- PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN
Oscar Amós Sánchez García

**8.- EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN,
ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA
OPCIÓN.**

El importe de esta operación no excede los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.

Sin otro particular por el momento, le agradezco de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Lic. Margarito Castañeda Alvará
Director de Desarrollo Comunitario

c.c. Subdirección General Administrativa
Subdirección General de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras

Archivo